

RESOLUCIÓN No P-017
(19-ABRIL-2022)

“Por medio de la cual se realiza una modificación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para la vigencia 2022, mediante traslado presupuestal con cargo al proyecto de inversión 7619 - Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida Bogotá D.C.”

EL DIRECTOR GENERAL - EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas mediante el Acuerdo No. 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes

CONSIDERANDO

Que el Concejo Distrital de Bogotá a través del Acuerdo 440 de 2010, creó el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, y en el literal b) de su Artículo 4 estableció como función del mismo “Aprobar los planes, programas, proyectos y presupuestos del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones Distritales vigentes sobre la materia y que sean de su competencia de acuerdo con su reglamento”

Que el Decreto Distrital 192 del 2 de junio de 2021 “**Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones**”, y tiene por objeto reglamentar las normas orgánicas en materia presupuestal y demás normas de hacienda pública que rigen al Distrito Capital.

Que así mismo la citada disposición en su artículo 10° señala: “...*Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*”

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)...*”

Que los ajustes presupuestales entre proyectos de inversión se tramitan con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020 – 2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, sus Propósitos, Logros y Programas, teniendo como mecanismo el ajuste presupuestal en los términos del numeral 3.2.1.4.2. del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.1.4.2 de la Resolución SHD No. 000191 del 22 de septiembre de 2017, “Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”, se fijó el procedimiento para realizar ajustes por traslados presupuestales internos.

Que el numeral 3.2.1.4.2 literal e de la Resolución No. 191 del 22 de septiembre de 2017, por la cual se adopta el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, establece como uno de los pasos para efectuar un ajuste por traslados presupuestales internos lo siguiente: “Proyecto de acto administrativo mediante el cual la junta o consejo directivo o en quien éste delegue (para el caso de los Establecimientos Públicos) y el Representante Legal de

**RESOLUCIÓN No P-017
(19-ABRIL-2022)**

“Por medio de la cual se realiza una modificación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para la vigencia 2022, mediante traslado presupuestal con cargo al proyecto de inversión 7619 - Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida Bogotá D.C.”

la entidad (entidades que conforman el sector central) aprueba la modificación presupuestal”.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES realizó una revisión a los compromisos establecidos en el marco del Plan Distrital de Desarrollo y como resultado, considera la necesidad de realizar el traslado presupuestal de la siguiente manera:

Proyecto de Inversión	Código - Fondo	Código - Pospre	Elemento PEP	Contracrédito	Crédito
O23011601140000007619 - Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.	1-100-F001 - VA-Recursos distrito	O232020200991124 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN	PM/0222/0104/3301087 7619	\$ 500.000.000	\$ 0
O23011601140000007619 - Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.	1-100-F001 - VA-Recursos distrito	O232020200991124 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN	PM/0222/0104/3301095 7619	\$ 246.000.000	\$ 0
O23011601120000007617 - Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.	1-100-F001 - VA-Recursos distrito	O232020200991124 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN	PM/0222/0104/3301059 7617	\$ 0	\$ 29.737.750
O23011601120000007617 - Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.	1-100-F001 - VA-Recursos distrito	O232020200991124 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN	PM/0222/0103/3301068 7617	\$ 0	\$ 22.260.620
O23011601120000007617 - Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.	1-100-F001 - VA-Recursos distrito	O232020200991124 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN	PM/0222/0104/3301064 7617	\$ 0	\$ 270.560.050
O23011601120000007617 - Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.	1-100-F001 - VA-Recursos distrito	O23202020088363202 - PUBLICACIONES DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER OFICIAL	PM/0222/0104/3301069 7617	\$ 0	\$ 63.272.640
O23011601120000007617 - Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.	1-100-F001 - VA-Recursos distrito	O232020200996220 - SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE ARTES ESCÉNICAS	PM/0222/0104/3301122 7617	\$ 0	\$ 42.217.290
O23011601120000007617 - Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.	1-100-F001 - VA-Recursos distrito	O232020200991124 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN	PM/0222/0104/3301051 7617	\$ 0	\$ 37.951.650
O23011601150000007594 - Desarrollo de las prácticas literarias como derecho en Bogotá	1-100-F001 - VA-Recursos distrito	O232020200991124 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN	PM/0222/0101/3301073 7594	\$ 0	\$ 160.000.000
O23011605560000007902 - Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá	1-100-F001 - VA-Recursos distrito	O2320201003023262002 - CARTELES Y AVISOS	PM/0222/0101/3399062 7902	\$ 0	\$ 20.000.000
O23011605560000007902 - Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá	1-100-F001 - VA-Recursos distrito	O232020200991124 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN	PM/0222/0101/3399062 7902	\$ 0	\$ 100.000.000
Total				\$ 746.000.000	\$ 746.000.000

RESOLUCIÓN No P-017
(19-ABRIL-2022)

“Por medio de la cual se realiza una modificación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para la vigencia 2022, mediante traslado presupuestal con cargo al proyecto de inversión 7619 - Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida Bogotá D.C.”

Que mediante comunicación No. Radicación 2-2022-32896 del 6 de abril de 2022, la cual hace parte integral del presente, la Secretaria Distrital de Planeación por conducto del Subsecretario de Planeación de la Inversión, conceptuó favorablemente la modificación presupuestal en el Presupuesto de Inversión Directa del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, acorde con la justificación de la solicitud y habida cuenta que no se afecta el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las cuales continuarán con su ejecución en coherencia con los objetivos del mismo.

Que mediante comunicación No. 2022EE095384O1 del 12 de abril de 2022, el Director Distrital de Presupuesto (E), emitió concepto favorable, para el trámite del traslado presupuestal interno para el Presupuesto de Inversión Directa del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, la cual hace parte integral del presente.

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital", procede la modificación solicitada por la entidad.

Que el traslado entre proyectos de inversión no modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para la vigencia fiscal 2022.

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES, delegó en la Dirección General la facultad de efectuar traslados y modificaciones al presupuesto general de la entidad.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para la vigencia fiscal 2022, por valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$746.000.000) M/CTE**, mediante traslado presupuestal con cargo al proyecto de inversión 7619 - Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida Bogotá D.C., según el siguiente detalle:

Código	Concepto	Apropiación Inicial	Modificaciones		Apropiación Disponible
			Contracrédito	Crédito	
3	INVERSIÓN	\$ 164.441.943.738	\$ 746.000.000	\$ 746.000.000	\$ 164.441.943.738
3-3	DIRECTA	\$ 164.441.943.738	\$ 746.000.000	\$ 746.000.000	\$ 164.441.943.738
3-3-1-16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 164.441.943.738	\$ 746.000.000	\$ 746.000.000	\$ 164.441.943.738
3-3-1-16-01	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$ 145.091.943.738	\$ 746.000.000	\$ 626.000.000	\$ 144.971.943.738
3-3-1-16-01-12	Educación inicial: Bases sólidas para la vida	\$ 7.377.000.000	\$ 0	\$ 466.000.000	\$ 7.843.000.000

RESOLUCIÓN No P-017
(19-ABRIL-2022)

“Por medio de la cual se realiza una modificación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para la vigencia 2022, mediante traslado presupuestal con cargo al proyecto de inversión 7619 - Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida Bogotá D.C.”

Código	Concepto	Apropiación Inicial	Modificaciones		Apropiación Disponible
			Contracrédito	Crédito	
3-3-1-16-01-12-7617	Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.	\$ 7.377.000.000	\$ 0	\$ 466.000.000	\$ 7.843.000.000
3-3-1-16-01-14	Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios	\$ 34.799.998.000	\$ 746.000.000	\$ 0	\$ 34.053.998.000
3-3-1-16-01-14-7619	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.	\$ 34.799.998.000	\$ 746.000.000	\$ 0	\$ 34.053.998.000
3-3-1-16-01-15	Plan Distrital de Lectura, Escritura y oralidad: Leer para la vida	\$ 1.300.000.000	\$ 0	\$ 160.000.000	\$ 1.460.000.000
3-3-1-16-01-15-7594	Desarrollo de las prácticas literarias como derecho en Bogotá D.C.	\$ 1.300.000.000	\$ 0	\$ 160.000.000	\$ 1.460.000.000
3-3-1-16-01-20	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	\$ 780.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 780.000.000
3-3-1-16-01-20-7603	Implementación Idartes Internacional, una ventana al mundo Bogotá D.C.	\$ 780.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 780.000.000
3-3-1-16-01-21	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	\$ 99.734.945.738	\$ 0	\$ 0	\$ 99.734.945.738
3-3-1-16-01-21-7585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	\$ 32.670.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 32.670.000.000
3-3-1-16-01-21-7600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	\$ 18.550.412.738	\$ 0	\$ 0	\$ 18.550.412.738

RESOLUCIÓN No P-017
(19-ABRIL-2022)

“Por medio de la cual se realiza una modificación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para la vigencia 2022, mediante traslado presupuestal con cargo al proyecto de inversión 7619 - Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida Bogotá D.C.”

Código	Concepto	Apropiación Inicial	Modificaciones		Apropiación Disponible
			Contracrédito	Crédito	
3-3-1-16-01-21-7607	Actualización e Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	\$ 22.925.575.000	\$ 0	\$ 0	\$ 22.925.575.000
3-3-1-16-01-21-7614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	\$ 23.588.956.000	\$ 0	\$ 0	\$ 23.588.956.000
3-3-1-16-01-21-7909	Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios	\$ 2.000.002.000	\$ 0	\$ 0	\$ 2.000.002.000
3-3-1-16-01-24	Bogotá región emprendedora e innovadora	\$ 1.100.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.100.000.000
3-3-1-16-01-24-7598	Innovación Sostenibilidad y reactivación del ecosistema en Bogotá DC	\$ 1.100.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.100.000.000
3-3-1-16-03	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	\$ 600.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 600.000.000
3-3-1-16-03-43	Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana	\$ 600.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 600.000.000
3-3-1-16-03-43-7571	Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá	\$ 600.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 600.000.000
3-3-1-16-05	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	\$ 18.750.000.000	\$ 0	\$ 120.000.000	\$ 18.870.000.000
3-3-1-16-05-56	Gestión pública efectiva	\$ 18.750.000.000	\$ 0	\$ 120.000.000	\$ 18.870.000.000
3-3-1-16-05-56-7902	Consolidación integral de la Gestión Administrativa y Modernización Institucional en Bogotá	\$ 18.750.000.000	\$ 0	\$ 120.000.000	\$ 18.870.000.000
TOTAL		\$ 164.441.943.738	\$ 746.000.000	\$ 746.000.000	\$ 164.441.943.738

**RESOLUCIÓN No P-017
(19-ABRIL-2022)**

“Por medio de la cual se realiza una modificación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para la vigencia 2022, mediante traslado presupuestal con cargo al proyecto de inversión 7619 - Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida Bogotá D.C.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la página web y en la intranet de la entidad de conformidad con lo establecido en la ley 1712 de 2014, reglamentada por el decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan; así como en LegalBog.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes ABRIL de 2022



**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
DIRECTOR GENERAL - E**

La información presupuestal que se cita en el cuadro que hace parte integral del acto administrativo, fue revisada y validada por el equipo de profesionales de la Subdirección Administrativa – Financiera.

Proyectó: Miguel Enrique Quintero Coral – Contratista Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información *MEQ*
Aprobó: Carlos Alfonso Gaitán Sánchez – Jefe Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información *CS*
Revisó: Carlos Alfonso Gaitán Sánchez – Responsable de Presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera – E *CS*
Revisó: Carlos Alfonso Gaitán Sánchez – Subdirector Administrativo y Financiero – E *CS*
Revisión Dirección: Margarita María Rúa Atehortúa - Contratista Dirección General *MMR*
Revisión OAJ: María Ximena Correa Rivera - Abogada Contratista OAJ *MCR*
Aprobó Revisión OAJ: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica *SA*